



Por tanto, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte de que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada norma.

Así mismo, y sin perjuicio de lo anterior, se le hace constar que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal.

Mérida, a 29 de julio de 2010. La Jefa de Negociado de Empleo Social, Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Suárez de Frutos”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-1184-08, relativo a solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad. (2010083918)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, CEE Binaria, SL, de solicitud de documentación relativa al expediente MV-1184-08, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para el mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: octubre-08, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- Documento válido en Derecho que acredite la representación legal del Centro Especial de Empleo.
- Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquél por el que se presenta la solicitud de subvención.
- Original y fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados



por los que se solicita subvención, en las que determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.

- Original y fotocopia compulsada del certificado de discapacidad actualizado a la fecha de contratación expedido por el órgano competente relativo a cada trabajador, en el que deberá aparecer grado, tipo y carácter de la discapacidad, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.
- Original y fotocopia compulsada de los contratos debidamente registrados y sellados por el SEXPE y Anexos, en su caso, relativos a cada trabajador discapacitado objeto de la nueva contratación.
- Original y fotocopia compulsada del alta/cambio contrato/baja en Seguridad Social de los trabajadores discapacitados.

Según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según establece el artículo 42 de la ley referida.

Mérida, a 15 de enero de 2009. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Soledad Gallego Donoso”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-1280-08, relativo a solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad. (2010083917)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, CEE Binaria, SL, de solicitud de documentación relativa al expediente MV-1280-08, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente: